



Ajuntament de Rellinars

Aprobado Por Unanimidad

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 11 de diciembre de 2024

Expediente núm. 1374-000009-2024

PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AMPA CEIP RELLINARS

El Ayuntamiento de Rellinars, tiene entre sus objetivos y competencias promover e incentivar proyectos que correspondan a razones sociales de interés público. En el ámbito educativo, tiene la voluntad de promover e incentivar proyectos y actividades que supongan un enriquecimiento de carácter educativo, de interés general y que Rellinars tiene la voluntad de que las entidades del municipio sigan organizando y que esto beneficie a los niños de Rellinars.

El Ayuntamiento de Rellinars está interesado en la proyección de actividades educativas en el municipio que puedan ayudar a la cohesión social, a la educación ya la formación de la población en general.

El AMPA del CEIP Rellinars, lleva a cabo diversas actividades no curriculares que son de interés público, y por eso, se justifica plenamente que los poderes públicos las fomenten y les apoyen, encontrándose interesada en recibir una ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Rellinars para que éste colabore de forma directa con el proyecto educativo y sufragando parte del presupuesto educativo.

El AMPA CEIP Rellinars, ha solicitado al Ayuntamiento que le sea concedida una subvención para poder afrontar los gastos de organización de las actividades.

El marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) 9/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS)

El primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

La redacción del convenio que se propone recoge la identificación del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

La entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro,



Ajuntament de Rellinars

La competencia para aprobar convenios de colaboración con instituciones y administraciones públicas y privadas se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 163, de 22 de junio de 2023.

En virtud de todo esto, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno la adopción de lo siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Rellinars y el AMPA CEIP Rellinars, para el año 2024.

SEGUNDO. Facultar a la alcaldesa, asistida por la Secretaria-Interventora municipal, para la firma de este convenio.

TERCERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión nominativa al AMPA, CEIP Rellinars con CIF G10528503, por un importe total de 1.000,00€, destinada a la realización de las actividades descritas en el objeto del convenio.

CUARTO.- Aprobar la Autorización, Disposición y reconocer la Obligación (ADO) por un importe de 1.000,00€ a favor del AMPA de Rellinars, con cargo a la aplicación presupuestaria 323/48901 del presupuesto municipal para el año 2024, correspondiente al 100% de la

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la sección Convenios

SEXTO.- Notificar este acuerdo al AMPA CEIP Rellinars y comunicarlo, a los efectos oportunos, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Firmado electrónicamente